

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/1502**

Montevideo, 14 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN 579 ACTA 045**

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales Hispasat S.A. solicita la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario "Hispasat -1C" (primero de su Red).

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1378/002 de 20 de agosto de 2002, se autorizó a Hispasat S.A. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 234/06 de 30 de noviembre de 2006, se extendió la renovación del permiso anual al satélite geoestacionario "Hispasat -1C", integrante de la red de la empresa Hispasat S.A., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento al 30 de setiembre de 2007.

**CONSIDERANDO:** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, la Resolución de esta Unidad Reguladora N°135/06 de 21 de julio de 2006 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1.-Extender a partir del 1° de octubre de 2007, la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de Hispasat S.A., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

| Satélite      | Posición<br>orbital<br>Longitud oeste<br>(°) | Bandas de frecuencias             |                                  |
|---------------|----------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
|               |                                              | De enlaces descendentes<br>(GHz.) | De enlaces ascendentes<br>(GHz.) |
| "HISPASAT-1C" | 30                                           | 11,95 – 12,20                     | 13,75 – 14,00                    |

2.-Establecer que el permiso precitado caduca el 30 de setiembre de 2008 por lo cual Hispasat S.A., deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

3.-Establecer que en el territorio nacional Hispasat S.A. debe:

- a. prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b. respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c. otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
- d. suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos.
- e. comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f. de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

4.-Establecer que Hispasat S.A. debe efectivizar, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, el pago por concepto del permiso anual del satélite cuyo monto asciende a U\$S 5.000,00 (dólares americanos cinco mil).

5.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.



URSEC  
Dra. Teresita Azambuya  
C/F de Secretaría General



URSEC  
LEON LEV  
PRESIDENTE